



Elaborado por el Sr. Director

El Fuerista

PERIÓDICO CATÓLICO

Se publica con censura eclesiástica

¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!

ADMINISTRACION

Calle de Loyola, número 11, piso bajo,
á donde se dirigirá la correspondencia administrativa, y al
Apartado de Correos la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?
(Ad. Rom. VIII, 31)

Jaingoikoa gure alde izan ezkeru, ¿nor gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

PRECIOS DE SUSCRICION

En España	Un trimestre	4,50 Ptas
	Un semestre	8
	Un año.....	16
Ultramar y Extranjero.....	Un año.....	86

Boletín Religioso.

SANTORAL.—Miércoles.—San Clemente, p. y
mr.—Intencion particular: Mortificar las pasio-
nes.—20.899 pecadores.
CALENDARIO MARIANO.—Ntra. Sra. del Buen en-
cuentro, en Ager.

Apostolado de la Oracion.

Intencion general para Noviembre.
LOS HIJOS DE IRLANDA.

Oracion cotidiana.

¡Oh Jesus mio! por medio del Corazon inma-
culado de Maria Santisima os ofrezco las oracio-
nes, obras y trabajos del presente dia, para repara-
r las ofensas que se os hacen, y por las demás
intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que la
católica Irlanda logre la libertad á que aspira, y
que tan merecida tiene por su prolongado mar-
tirio.

Propósito.

Ofrecer todas nuestras oraciones y buenas
obras por las almas del Purgatorio.

Máxima.

A nadie se ha de atribuir una proposicion falsa
ó malsonante á no ser que la haya expresado ó
se siga evidentemente de la que haya expresado.

(B. Juan Escoto.)

CENTENARIO XIII.

del
ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD
CATÓLICA EN ESPAÑA.

S. S. el Papa Leon XIII se ha dignado conce-
der 300 dias de indulgencia, que podrán gana-
rse una vez cada dia y por espacio de diez años,
á los fieles habitantes en el reino de España
que rezaren con el corazon contrito y devota-
mente lo siguiente

ORACION.

Omnipotente y piadoso Dios, que por el ca tó
lico rey nuestro Recaredo y los padres del ter-
cer Concilio toledano, arrojasteis de nuestra pa-
tria la pravedad arriana, concedednos que uni-
dos en una misma fé y caridad trabajemos con
ardor por la restauracion de nuestra Unidad ca-
tólica y del imperio social de vuestro Unigénito
dijo y Salvador nuestro Jesucristo Amen.

Corazon de Jesus, reinad en nuestra España!
Madre Inmaculada salvadnos!
¡Angel custodio del reino, Santiago Apostol,
Santos de España ¡interceded por nosotros!

SAN SEBASTIAN 23 DE NOVIEMBRE DE 1892

¡POBRE ESPAÑA!

¡Pobre España! la de los derechos in-
dividuales; la de las modernas conquis-
tas; la de Cánovas y Sagasta; la España
liberal!

Cuando quiere aparecer grande y mo-
ver al mundo á que esto crea, sabida
cosa es que no halla otro arbitrio, sino
el de remover los escombros, á que ha
reducido nuestras antiguas grandezas, y
sacando de entre ellos algunos restos,
que por arte milagrosa se han escapado
á la rapacidad ó á la ignorante impiedad
de los modernos regeneradores, los re-
une en brillante coleccion; los pone á la
admiracion de propios y extraños, los
que al ver tales muestras de poder, sa-
ber y riquezas caen de hinojos diciendo:
¡cuán grande es España!

Grito que, lanzado por una generacion
consentidora y en gran parte fautora de
los daños que, á tales grandezas han so-
brenido de algun tiempo á esta parte,
es la condenacion más terrible y el más
grande sarcasmo que, á la España de
ahora, pueden echarse en cara; sarcasmo

y condenacion que tanto son más signifi-
cativos, cuanto que los lanzan aquellos
á quienes es negocio de vital interés, al
ocultarles.

Añeja cosa, y por muy sabida más que
añeja, es que las grandezas de España,
esas de que ahora tanto y tan justamente
se asombran las gentes modernas, esta-
ban muy en número, perfectamente con-
servadas y en completa y conveniente
holgura, cuando las ideas, al calor de las
que tales grandezas nacieron, todavia ten-
nian fuerza y se andaban bien avenidas
con las acciones y deseos de los pueblos.
Y que tales ideas nacieron en la Religion
católica, y que grandezas tales obras fue-
ron de aquellas ideas, no cabe ponerlo
en duda. Dudarlo sería quitar á la histo-
ria su base más firme y asiento más ne-
cesario, el de ser verdadera.

Pero, no menos cierto y sabido es
que, vinieron las ideas liberales, malea-
ron el corazon y las inteligencias, pusie-
ron en los estados y en los pueblos, en
los gobernantes y en los gobernados,
tendencias destructoras y salvajes y....
¡Adios grandezas!

Por aquí santas y venerables institucio-
nes; por allá, sanas y hermosas costum-
bres; acullá majestuosos y artísticos tem-
plos; más acá, ricos cálices, costosos can-
delabros; ornamentos riquísimos, todo
trabajado con el más exquisito y hoy casi
desconocido arte, han ido cayendo á los
golpes de la barbarie de los tiempos de
civilizacion y progreso en que vivimos.

Pero no es cosa, que nuestra voz sea
la que esto afirme, no; ahí está el señor
Ortega y Munilla que, en un artículo que
lleva por título *Por las ruinas* y publi-
cado el lunes 7 del corriente en un pe-
riódico, tan poco apegado á lo que los li-
berales llaman antiguallas, *El Imparcial*
de Madrid, dice cosas que el *oscurantista*
más intransigente, no hallaría incon-
veniente en firmarlas.

Entusiasmado, el Sr. Ortega y Muni-
lla, al ver las muestras que, de los si-
glos de nuestra grandeza y poder aun se
conservan en nuestra patria, y ahora se
enseñan en Madrid en la que se apelli la
Exposicion Histórica, revuélvensele den-
tro del cuerpo el recto juicio con otras
buenas facultades, y sin ser parte á con-
tenerle las liberales ideas que profesa,
prorrumpe de esta manera:

«A los muchos descuidados, para quien-
es no hay catástrofe esperada, ni des-
gracia que pueda evitarse, á los que co-
mo el mancebo de la fábula duermen á
pierna suelta al borde del pozo, debe
serviles de aviso el éxito logrado por
España con sus Exposiciones históricas;
de aviso digo, porque en efecto es gran-
de la riqueza acumulada en el Palacio de
Recoletos, pero aun fuese mucho mayor
si la inaccion y la ignorancia no dejaran
perderser cada dia joyas invaluable de
todas especies, en que brilla el genio
hispano y en que se avalora el arte na-
cional. Ninguna ocasion como esta para
emprender una campaña en pró de los
templos que se arruinan, de los monu-
mentos históricos que se vienen abajo, de
la Alhambra amenazada de hundimiento,
de la catedral de Córdoba, que necesita
restauraciones importantes, de muchos
edificios entre cuyas piedras hay algo
del alma de las edades pasadas. Nunca
tan oportuna esa campaña: á ver si el
entusiasmo que produce la contempla-
cion de los prodigios reunidos en la Ex-
posicion daba de sí un resultado práctico,
y de los festejos del centenario quedaba
memoria perdurable al sustituir cierto
cuidadoso celo en la conservacion de

nuestras glorias al salvaje abandono en
que hasta hoy las hemos tenido.» (1)

Las palabras subrayadas en el párrafo
anterior, lo están por nuestras pecado-
ras manos que, al tropezar con eso de
los templos que se vienen abajo, por culpa
del salvaje abandono, en que hasta hoy
hemos tenido (los liberales como el señor
Ortega y Munilla.) *nuestras glorias*, no
han podido contenerse, y poniéndolas
una rayita debajo hánlas expuesto á la
vergüenza pública.

También que la expuesta la humildad
del señor Ortega y Munilla al aceptar el
nada suave calificativo de *salvaje*, para
su persona y sus correligionarios.

Contra este salvajismo protestó el se-
ñor Nocedal en el Congreso y pidió una
consignacion en los presupuestos del
Culto y Clero.

Peró los amigos del Sr. Ortega y Mu-
nilla, y aun los conservadores y los pia-
dosos mestizos votaron por el *salvajis-
mo* de autos, rechazando la proposicion
de nuestros Diputados.

Mucho mas es lo que dice el colabora-
dor de *El Imparcial* y sentimos carecer
de espacio para reproducirlo, porque
ello demuestra que las ruinas de lo anti-
guo son tan grandiosas que aun entu-
siasman á los adoradores de lo nuevo.

Concluyamos pues repitiendo con
nuestro querido compañero el *Diario de
Sevilla*:

«¡Pobres liberales, cuan grande debió
ser la España que destruisteis cuando la
majestad y riqueza de sus escombros son
parte á entusiasmaros de ese modo!»

Las Ordenanzas de Zumaya.

No podemos menos de felicitar á los
diputados que constituyen la mayoría
de nuestra Corporacion provincial, por
sus acertados acuerdos aprobando las
Ordenanzas municipales de Zumaya.

La discusion que en el seno de la Di-
putacion ha surgido, respecto á los ar-
tículos 42, 33, 38, 40 y 51 de dichas Or-
denanzas, demuestra que el Ayunta-
miento de Zumaya al dictarlas se ha
atemperado á los preceptos legales pro-
yectando disposiciones cuya convenien-
cia local no se puede poner en duda.

Rara vez puede presenciarse un de-
bate mas razonado y contundente que el
que acaba de sostenerse en la defensa de
dichas Ordenanzas; ni es fácil tampoco
que se dé una impugnacion mas desti-
tuída de razon que la hecha por la mino-
ría. ¡Lamentable papel el suyo! Una im-
pugnacion tan pobre y de bajo vuelo, da
una idea tristísima de los hombres que
la sustentan y no está en armonía con la
altura á que deben sostenerse los de-
bates en la Diputacion de esta provincia
nobilísima.

Que bajo el punto de vista legal, la
oposicion de la minoría estuviera desti-
tuída de todo asomo de razon y funda-
mento, cosa es tan evidente que apenas
se precisa digamos nada bajo este as-
pecto.

La ley municipal en su artículo 76, en

(1) Análoga idea propuso el vocal de la
Comision de Monumentos históricos y artis-
ticos de esta provincia, Sr. Pavia y Bermi-
ngham, solicitando el concurso de la Di-
putacion para que el templo parroquial de Gue-
taria fuera declarado monumento nacional y
se atendiera definitivamente á su restauracion.
La realizacion de este pensamiento dejaria un
recuerdo digno de la celebracion del Cente-
nario.

relacion con el 73, atribuye á la compe-
tencia de los Ayuntamientos la forma-
cion de las Ordenanzas municipales, y la
mision de la Diputacion no es otra que
la de examinar si en ellas se contiene
alguna infraccion de ley.

Esta facultad de los Ayuntamientos es
libérrima, de su exclusiva competencia
y sin más limitacion que la señalada en
la ley municipal al establecer que «ni en
ellas (las Ordenanzas) ni en los reglamen-
tos y disposiciones que los Ayuntamien-
tos formaren para su ejecucion, se con-
travendrá á las leyes generales del pais.»
De modo que dentro de la norma traza-
da por la legislacion general de España,
cada Ayuntamiento puede modelar la ad-
ministracion del pueblo como mejor en-
tienda que ha de proveer á la guarda de
los intereses morales y materiales del
mismo, dentro de las circunstancias de
hecho, de tiempo, de personas y de es-
tado material y social propias de cada
pueblo.

Y en la apreciacion de estas circuns-
tancias son tan extensas sus atribucio-
nes, como que ninguna otra autoridad ni
corporacion administrativa puede recti-
ficarla. De aquí la exclusiva competencia
de los Ayuntamientos en la formacion
de las ordenanzas municipales y de aquí
que la Diputacion provincial, mientras
en aquellas no se contravengan las leyes
generales del pais, no pueda entender
en el fondo de sus disposiciones, ni en
el contenido de sus reglas, ni mucho me-
nos oponerse á su aprobacion; como lo
declaran nuestras leyes administrativas
vigentes y lo confirman multitud de re-
soluciones, entre las que basta citar la
real órden de 13 de Diciembre de 1877.

Esto mismo explica, porqué en el De-
recho administrativo local comparado,
se notan y observan tantas diferencias y
variedades; de modo que lo que en un
pueblo se permite, en otro se prohíbe y
dentro de una pauta general, permanente
é igual para todos ellos, se desenvuelve
con toda su múltiple variedad la vida
propia y peculiar de los municipios.

Si nos fuera dable detenernos en dis-
quisiciones históricas, veríamos com-
probada esta consideracion en la vida
actual y sobre todo en la vida antigua
de los municipios de España, ostentando
una autonomia que hacia de cada uno
de ellos un pequeño Estado.

Pero no nos es posible entrar en ese
terreno y tan solo hemos hecho esas li-
geras indicaciones para demostrar cuán
profundo desconocimiento del derecho,
cuán increíble olvido de la relativa auto-
nomía municipal, han mostrado los di-
putados de la minoría, al oponerse á la
constitucion administrativa, que el pue-
blo de Zumaya, representado legalmente
en su Ayuntamiento, quiere darse.

No nos extraña su proceder; la coalicion
liberal se dice muy defensora de la
autonomia de la Diputacion, pero todas
las cadenas se le hacen pocas para apri-
sionar la vida de los pueblos de la pro-
vincia y sujetarlos á ominosa esclavitud y
servidumbre.

Si de estas consideraciones generales
descendiéramos á examinar uno por uno
los argumentos que la minoría ha em-
pleado para combatir los citados artí-
culos de las Ordenanzas municipales de
Zumaya, veríamos detenidamente hasta
qué punto verdaderamente inconcebible
ha llegado su ignorancia ó su apasiona-
miento, en los puntos que se han deba-
tido.

Ni una sola vez han citado un cas
concreto de infraccion de ley y toda s
impugnacion se ha reducido á consideri